EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 233 /2017

Asunto: PROCESO SELECTIVO SELECCIÓN FORMADOR TALLER EMPLEO "DINAMIZA JUMILLA"

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero, se aprobaron las bases y la convocatoria que rige la selección de un formador/a para el Programa Mixto de Empleo y Formación (DINAMIZA JUMILLA 2016-03-91EFG-0006

VISTO que con fecha 20 de febrero fue publicado en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste el pasado día 2 de marzo.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo formador Taller de empleo DINAMIZA JUMILLA de carácter temporal que a continuación se relacionan (ANEXO I) y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org

SEGUNDA: NOMBRAR al Tribunal de selección, según lo establecido en la base quinta del proceso selectivo:

-Presidente: Angel Pérez Sánchez. Suplente: Juan Simón Ruiz.

-Secretaria-Vocal: Josefa Torres Molina. Suplente: Consuelo Madrid Conesa.

-Vocal: Victoria Martínez Abellán Suplente: Emiliano Hernández Carrión

-Vocal: Antonia María Simón Bleda. Suplente: Carlos Chico Monreal

-Vocal: José Luis González Olivares Suplente: Ángela Martínez Navarro

TERCERA: CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo **día 14 de MARZO a las 11,30 horas en el Salón situado en la Planta baja de Servicios Sociales** (fase de oposición), aportando documento identificativo en vigor y bolígrafo de color azul.

CUARTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la pagina web de conformidad con lo previsto en la base cuarta.

QUINTA.- OTORGAR un plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el tablón de Edictos y en la página web para formular alegaciones.

SEXTA.- TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 6 de Marzo de 2017.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Juana Guardiola Verdú.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Josefa Torres Molina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22985877E	CONTRERAS MATEOS, ANGELES
2	48646314A	FERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAVIER
3	23007733M	HERNANDEZ ORTEGA, RAQUEL
4	77713263N	GIMENEZ RUBIO, SERGIO
5	29075303Z	MARIN HERRERO, ENCARNACIÓN
6	48465342H	MARTINEZ AZORIN, MARIA
7	48465438E	MOLINA CUESTA, JOSEFA MARIA
8	48511140T	PALAZON MOLINA, CRISTINA
9	74004055Z	ROCAMORA RIQUELME, ALBA MARIA
10	77568319Z	SIGÜENZA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	GUALDA BERNAL, ROSA MARIA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
2	CARRION QUILEZ, ROSA MARIA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
3	MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
4	MUÑOZ URIBE, JOSEFA	Falta documentación que justifique la exención del pago de tasas
5	ROMAN PUCHE, JOSUE	Documentación incompleta
6	VICENTE LORENZO, ROCIO	Documentación incompleta

FALTA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS . No consta en el certificado emitido por el SEF, que en el plazo de inscripción no hubiera rechazado oferta de empleo ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

DOCUMENTACION INCOMPLETA. No se ha recibido a través de fax o correo tal y como señala el anuncio de la convocatoria "una copia junto con su documentación, por lo que no se puede valorar que cumplen con los requisitos

La documentación deberán presentarla en la forma y lugares que se determinó en el anuncio de la convocatoria publicado en el BORM de fecha 13 de febrero

Se otorga un plazo de TRES DIAS HABILES para las posibles reclamaciones y alegaciones que se pudieran presentar, plazo reducido debido a la urgencia en realizar las incorporaciones del personal, a contar desde el 8 al 10 de marzo ambos inclusive, transcurrido éste sin que se hubiesen producido, la propuesta del Tribunal se entenderá definitiva.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que este documento ha sido objeto de la debida exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a partir del día 8 de marzo 2017.